

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **242** DE 2025
(02 OCT 2025)

Por medio del cual se acepta una renuncia al encargo de un funcionario público y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por las leyes 136 de 1994 y 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.11.1.3 dispone,

“ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

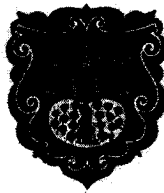
(...)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

(...)”

Que, mediante Resolución 232 del 20 de septiembre de 2022, el señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.194.604 de Bogotá D.C. fue nombrado en el cargo de TÉCNICO AREA SALUD, Código 323, Grado 16, dentro del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, posesionado mediante acta No. 136 del 06 de octubre de 2022.

Que mediante Resolución No. 297 del 1 de noviembre de 2024 se aceptó una renuncia a la señora MARTHA CECILIA CHAVES CHAMORRO, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.781.392 en el cargo del cual era titular denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 242 DE 2025
(02 OCT 2025)

Por medio del cual se acepta una renuncia al encargo de un funcionario público y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

Que, conforme a lo expuesto y ante la estricta necesidad del servicio, mediante Resolución 163 del 7 de julio de 2025, se encargó en una vacante definitiva al señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.194.604 de Bogotá D.C, en el encargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, de la planta global del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, y tomó posesión el día 06 de agosto de 2025, según consta en el Acta No. 050.

Que, mediante oficio radicado el 16 de septiembre de 2025, el señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO, presenta renuncia irrevocable a la encargatura del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto. En atención a la decisión del funcionario de referencia, la Subsecretaría de Talento Humano continuará con el proceso de encargatura establecido en la Circular 024 del 04 de abril de 2025, para lo cual se seleccionará al funcionario que ostente el mejor derecho a ser encargado.

Que, ante la necesidad del servicio para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, se verificó el orden y el estudio técnico previo se y constató que el primer derecho correspondía al señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO, y el segundo a la funcionaria LADY CAROLINA MESÍAS JOJOA, no obstante, esta última ya fue encargada en un empleo idéntico mediante la Resolución 162 del 7 de julio de 2025. En consecuencia, la funcionaria que sigue y acredita el mejor derecho para asumir el encargo es la funcionaria DIANA MILENA DAZA VILLARREAL.

Que mediante Resolución 125 del 17 de abril de 2024, se nombró a la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL identificada con cédula de ciudadanía 37.088.357, en el cargo de TÉCNICO área de salud, Código 323, Grado 16, de la planta Global de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, dentro del Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño, posesionada mediante Acta 0136 del 21 de mayo de 2024.

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", en su artículo primero establece:

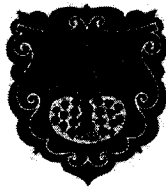
"El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN **2 4 2** DE 2025
(**0 2 OCT 2025**)

Por medio del cual se acepta una renuncia al encargo de un funcionario público y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o en empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que ante la estricta necesidad del servicio y para no generar traumatismos en la prestación del mismo, la Administración Municipal requiere proveer dicha vacante.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, el encargo deberá recaer en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos, procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

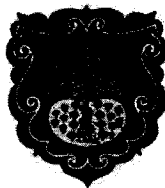
Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del Nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaria de Talento Humano profirió la Circular No. 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, de acuerdo con lo anterior, la administración municipal estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con la totalidad de requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, es la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL, quien manifestó su interés de ser encargada.

En virtud de lo anteriormente expuesto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aceptar la renuncia del encargo efectuado mediante Resolución No. 163 del 07 de julio de 2025 presentada por el señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 80194604 de Bogotá D.C, al cargo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, a partir del día 02 de octubre de 2025. Por consiguiente, en esa misma fecha, el funcionario deberá regresar a su cargo base de TÉCNICO DE ÁREA Salud, Código 323, Grado 16.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 242

DE 2025

(02 OCT 2025)

Por medio del cual se acepta una renuncia al encargo de un funcionario público y se efectúa una encargatura en una vacancia definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral del señor JUAN CARLOS SIABATO MORENO e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora, DIANA MILENA DAZA VILLARREAL identificada con cédula de ciudadanía 37.088.357, como Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos del nivel central de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de méritos, o funcionario de carrera con mejores derechos.

ARTÍCULO CUARTO. - Anexar copia del presente Acto Administrativo a la historia laboral de la señora DIANA MILENA DAZA VILLARREAL e informar de la novedad a nómina para lo pertinente.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a los artículos 4° y 5° del Título I del Decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó:

Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Proyectó:

Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretaria Talento Humano

David Tobar Velásquez
Abogado Contratista S.T.H.